



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11130

Miércoles 22 de Diciembre de 2010

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2010 - Dto. N° 1887 - Gratificación de Carácter Excepcional y por Unica Vez de Pesos Un Mil (\$ 1.000) para los Agentes de la Administración Pública Provincial 2
Año 2010 - Dto. N° 1888 - Ayudas Económicas y Gratificaciones 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. N° 1737, 1750, 1826, 1828, 1866, 1869 a 1872, 1874, 1875, 1882 a 1886 3-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. N° 263 y 264 7

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2010 - Acuerdo N° 379, 391 a 398, 400 a 402, 404, 405, 407, 411, 413, 414 y 426 7-16

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2010 - Dictamen N° 359 a 383 16-22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-34

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Gratificación de carácter excepcional y por única vez, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Dto. N° 1887/10.

Rawson, 10 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 2863/10 EC; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita el pago de una gratificación de carácter excepcional y por única vez, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que la misma constituye un estímulo o premio a las labores prestadas por los agentes durante el año en curso, sin que ostente bajo ningún concepto carácter remunerativo o bonificable;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, ha remitido a la Honorable Legislatura un proyecto de Ley propiciando el otorgamiento de esta gratificación general;

Que es decisión de este Poder Ejecutivo que el mismo sea liquidado y efectivizado antes de la liquidación del Sueldo Anual Complementario;

Que el cronograma legislativo, impediría poder cumplir con el objetivo del otorgamiento de este estímulo en las fechas previstas;

Que por ello, en ejercicio de sus facultades, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto administrativo, sin perjuicio del posterior acompañamiento que por norma emanada de la Legislatura Provincial se hiciera;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Personal, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que ha tomado intervención legal el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- OTÓRGASE a todos los Empleados de la Administración Pública Provincial, encuadrados en los regímenes de las Leyes, I N° 74, I N° 105, I N° 114, I N° 167, I N° 180, I N° 186, I N° 187, I N° 341, V N° 71, VIII N° 20, VIII N° 71, XI N° 18, XIX N° 8, XIX N° 48, Personal encuadrado en los Convenios Colectivos N° 001/06, 131/75 y 572/09, Convenio Colectivo homologado por Resolución 118/09/STR/STT y Funcionarios del Anexo

E de la Ley I N° 277 una gratificación de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable, consistente en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), la que se abonará por única vez y por persona en el mes de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- EXTIÉNDESE la gratificación para el Personal de la Ley VIII N° 71, que se liquidará por persona que detente el cargo docente o su equivalente a 20 horas cátedras nivel polimodal o 17 horas del nivel superior. Para el caso que el agente desempeñe menos cantidad de horas, el citado adicional se liquidará en forma proporcional. A los docentes que ejerzan cargos suplentes de corta duración la gratificación se liquidará proporcional a lo trabajado en el mes de noviembre de 2010.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que la gratificación a la que refiere el artículo 1°, y cuando se trate de agentes cuyo ingreso se registre en el mes de Diciembre de 2010, se liquidará en forma proporcional a lo efectivamente trabajado.-

Artículo 4°.- INVÍTASE al Instituto de Seguridad Social y Seguros a hacer extensiva la gratificación de Pesos Un Mil (\$ 1.000) a la que refiere el artículo 1°, a los beneficiarios del Régimen Provincial de Previsión.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, lo imputará cada Servicio Administrativo Financiero, dentro del ejercicio en curso.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Ayudas Económicas y Gratificaciones.

Dto. N° 1888/10.

Rawson, 10 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 2881/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 067/03, N° 771/04, N° 772/04 y 773/04, se crearon los Programas Provinciales de Empleos denominados «Emergencia Laboral Chubut», «Padres de Familia», « Empleo Mixto» y el «Programa de Recuperación de Empleo Formal», respectivamente, con el objeto de asistir a personas desocupadas con cargas de familia y en situación de vulnerabilidad social;

Que por Ley XVIII N° 27 se instituye un régimen de pensiones a la ancianidad, invalidez, madre desamparada, orfandad y discapacitados en estado de indigencia, siempre que no se encuentren amparados por otros regímenes de previsión;

Que por Decreto N° 1460/05 se reglamentó la utilización de la tarjeta social, para el beneficiario de planes sociales determinados;

Que se considera necesario otorgar a los beneficiarios de los Programas Padres de familia, Empleo Mixto, Emergencia Laboral Chubut, Programa de Recuperación de Empleo Formal, de la Tarjeta Social y de la Ley XVIII N° 27, una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo por única vez, en el mes de diciembre de 2010, por el monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200.00);

Que resulta pertinente también otorgar una gratificación de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable, por un importe equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto mensual percibido durante el mes de noviembre, suma que nunca será inferior a PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) y se abonará por única vez en el mes de diciembre de 2010, para los becarios del régimen establecido por los Decretos N° 2163/04 y N° 703/06, a los tutores del Programa Microemprendedores Proveedores del Estado (MIPROE) creado por Decreto N° 1098/04 y a los incluidos en el Programa «Mi Primer Empleo Agropecuario» establecido por el Decreto N° 1673/04;

Que también se considera pertinente abonar un premio y/o estímulo de carácter excepcional, no bonificable y no remunerativo, por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-), el que se abonará por única vez y por persona en el mes de diciembre de 2010 a los beneficiarios de la pensión establecida en los incisos c) y d) del artículo 3° del Capítulo I de la Ley XIX N° 16, a los beneficiarios de la Pensión Social «Islas Malvinas», establecida en la Ley XVIII N° 35 y a quienes forman parte del Régimen Especial en el marco del Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, creado por Decreto N° 460/07;

Que las ayudas económicas y gratificaciones antes indicadas serán otorgadas por persona y no acumulables a otras gratificaciones excepcionales;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGASE a los beneficiarios de los Programas Provinciales de Empleos denominados «Emergencia Laboral Chubut», «Padres de Familia», «Empleo Mixto» y el «Programa de Recuperación de Empleo Formal», creados por los Decretos N° 067/03, N° 771/04, N° 772/04 y 773/04, respectivamente, y a los beneficiarios de la Tarjeta Social y de la Ley XVIII N° 27, una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo por única vez y en el mes de diciembre de 2010, por el monto de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.00).-

Artículo 2°.- OTORGASE a los becarios del régimen establecido por los Decretos N° 2163/04 y N° 703/06, a los tutores del Programa Microemprendedores Proveedores del Estado (MIPROE) creado por Decreto N° 1098/04 y a los incluidos en el Programa «Mi Primer Empleo Agropecuario» establecido por el Decreto N° 1673/04,

una ratificación de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable, por un importe equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto mensual percibido durante el mes de noviembre, suma que nunca será inferior a PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) y se abonará por única vez en el mes de diciembre de 2010.-

Artículo 3°.- OTÓRGASE a favor de los beneficiarios de la pensión establecida en los incisos c) y d) del artículo 3° del Capítulo I de la Ley XIX N° 16, una gratificación de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable, consistente en la suma de PESOS MIL (\$ 1000), la que se abonará por única vez y por persona, en el mes de diciembre de 2010.-

Artículo 4°.- OTÓRGASE a favor de los beneficiarios de la Pensión Social «Islas Malvinas», establecida en la Ley XVIII N° 35, una gratificación de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable, consistente en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000), la que se abonará por única vez y por persona, en el mes de diciembre de 2010.-

Artículo 5°.- OTÓRGASE a favor de quienes forman parte del Régimen Especial, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, creado por Decreto N° 460/07, una gratificación de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable, consistente en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000), la que se abonará por única vez y por persona, en el mes de diciembre de 2010.-

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que las ayudas económicas y gratificaciones antes indicadas serán por persona y no acumulables a otras gratificaciones excepcionales.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite lo imputará cada Servicio Administrativo Financiero, dentro del Ejercicio Financiero 2010.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1737

17-11-10

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose OCHO (8) cargos del Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Actividad 1- Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, e incrementándose los OCHO (8) cargos en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 1 – Conducción de la

Secretaría de Trabajo – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo.

Dto. N° 1750 23-11-10

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 5, S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado, Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. N° 1826 06-12-10

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1828 06-12-10

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 8, S.A.F 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1866 09-12-10

Artículo 1°.- AUTORIZASE, hasta el 31 de marzo de 2011 a la Empresa de Transportes El Ñandú S. R. L. a realizar el servicio de autotransporte público terrestre de pasajeros en los tramos CAMARONES/BUSTAMANTE y viceversa, TRELEW/LAS PLUMAS/EL MIRASOL/EL ESCORIAL y viceversa, EL ESCORIAL/YALA LAUBAT - y viceversa, TRELEW/GASTRE y viceversa, TRELEW/GASTRE (por Telsen) y por BAJADA DEL DIABLO y viceversa, y TRELEW/DIQUE FLORENTINO AMEGHINO y viceversa, con el vehículo Dominio UKJ 630, Modelo 1993, Habilitación Provincial N° 1414.-

Dto. N° 1869 09-12-10

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 74° Aniversario de la localidad de Paso de Indios, a celebrarse el día 11 de diciembre de 2010.

Dto. N° 1870 09-12-10

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 66° Aniversario de la localidad de Cholila, a celebrarse el día 15 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 15 de diciembre de 2010 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Cholila.

Dto. N° 1871 09-12-10

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora GODDIO, Nadia Vanesa (Clase 1980 - M.I. N° 28.482.111), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.141,18), a partir del 10 de agosto de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre, de 2010, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora GODDIO, Nadia Vanesa (Clase 1980 - M.I. N° 28.482.111), para desempeñarse como enfermera profesional en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.141,18).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 74 -Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1- Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1872 09-12-10

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/10-MIAG para la: «Adquisición de trescientos (300) pares de borceguíes para personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego», dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a la firma Vulcanho Seguridad Industrial de Luis Roberto Diaz (sobre N° 8), CUIT N° 20-05500077-9, con domicilio en Moreno 274 de la ciudad de Rawson, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 160.287,00), por encontrarse su oferta de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR las Ofertas N° 1 de Shopping Bosch S.R.L., N° 4 de Fortín República S.A. y N° 7 de Amici Ferretería, por no resultar conveniente sus ofertas a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- RECHAZAR la alternativa de la Oferta N° 1 de Shopping Bosch S.R.L., N° 3 de Sale Rodríguez, Raúl Julio; y N° 5 de Ferretería Argentina S.R.L., por no ajustarle su oferta a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4°.- RECHAZAR las Ofertas N° 2 de JSH y Cía S.A. y su alternativa, y N° 6 de Nuevo México S.A. y su alternativa, por no ajustarse su oferta a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y por no haber constituido domicilio legal en la provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 18 - Actividad 06 - IPP 298 -Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1874

09-12-10

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora VILLARROEL, María Isabel (Clase 1966 - M.I. N° 17.522.483), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Puesto Sanitario Paso del Sapo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVO (\$ 3.990,01), a partir del 10 de agosto de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorporarse a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, ala Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora VILLARROEL, María Isabel (Clase 1966 - M.I. N° 17.522.483), para desempeñarse como enfermera profesional, en el Puesto Sanitario Paso del Sapo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVO (\$3.990,01).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1875

09-12-10

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora ACOSTA PEREDO, María Elena (Glasé 1972 - M.I. N° 18.871.584), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVO (\$ 3.990,01), a partir del 10 de agosto de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorporarse a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a

la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora ACOSTA PEREDO, María Elena (Clase 1972 -M.I. N° 18.871.584), para desempeñarse como enfermera profesional en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVO (\$ 3.990,01).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 -programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1- Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1882

09-12-10

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción; Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete -y Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Programa 16 -Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo, e incrementándose el mismo en la Dirección de Formación e Información Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados por el señor Federico Santiago AMANDI (M.I.N° 31.636.675 - Clase 1985), en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones Administrativas - Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, en la Dirección de Formación e Información Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 9 de agosto de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, al señor Federico Santiago AMANDI (M.I.N° 31.636.675 - Clase 1985), cumpliendo funciones Administrativas, en la Dirección de Formación e Información Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Artículo 5°.- La remuneración mensual a percibir por las tareas Administrativas del señor Federico Santiago AMANDI (M.I.N° 31.636.675 - Clase 1985), será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - S.A.F. 66 - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 1883 09-12-10

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 21: Representación Notarial del Estado- Actividad 1: Representación Notarial del Estado y Programa 16: Defensa Civil -Actividad 1: Defensa Civil.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Escribanía General de Gobierno, eliminándose un (1) cargo administrativo Planta Transitoria e incrementándose un (1) cargo de servicios Planta Transitoria en la Dirección General de Defensa Civil, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, al señor Paulo César CASTILLO (DNI. N° 32.568.763- Clase 1986).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicio del señor Paulo César CASTILLO (DNI. N° 32.568.763- Clase 1986) será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico y sus modificatorias, con excepción de lo establecido en el Artículo 10° Inciso a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8° la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 16: Defensa Civil- Actividad 1: Defensa Civil. Ejercicio 2010.

Dto. N° 1884 09-12-10

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 -Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 10 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualízase al señor ARAUJO, Julio Omar (Clase 1971 - M.I. N° 22.014.344) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva. Ley I N° 105, para cumplir funciones como médico clínico en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70

- Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1885 09-12-10

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson y Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria del Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente CORDONI, María Cecilia (Clase 1977 - M.I. N° 26.207.432), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 300/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase a la agente CORDONI, María Cecilia (Clase 1977 - M.I. N° 26.207.432) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva. Ley I N° 105, para cumplir funciones como farmacéutica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 1886 09-12-10

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección Registro Civil Delegación Rawson de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente María Magdalena GIMÉNEZ (DNI N° 16.391.850- Clase 1963) cargo Jefe de Departamento Protocolización y Marginales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ambos organismos

dependientes de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la designación de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director Registro Civil Delegación Rawson, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, en los términos del Artículo 105º de la Ley I Nº 74 (antes Ley Nº 1987) reglamentado por Decreto Nº 116/82, Artículo 1º Punto II, Apartado 2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno-Programa 18: Registro e Identidad de las Personas- Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 263 07-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) a la Municipalidad de Epuypén, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor REATO, Antonio Florindo, D.N.I. N° 12.795.116.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 264 07-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Gaiman, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor RESTUCHA, Gabriel Adrián, D.N.I. N° 22.271.295.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 379/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Lo establecido en el artículo 221º inciso 2 de la Constitución de la Provincia del Chubut y el Artículo 13º inciso e) y el artículo 17º r) de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) "Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas" y;

CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar el Proyecto Anual del Presupuesto del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2011;

Que las necesidades contempladas en el Inciso 1 – "Gastos en Personal" se establecieron en función de las escalas salariales vigentes;

Que por Ley II N° 81 (antes Ley 5566) se facultó al Tribunal de Cuentas a percibir lo recaudado por los Servicios de Auditoría prestados a la Red Federal del Control Público, Organismos Financieros Nacionales e Internacionales, Subvenciones, Donaciones, Legados y Aportes de Organismos Provinciales o Nacionales, Personas Físicas y Jurídicas;

Por ello, el Tribunal de Cuentas RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto del Presupuesto de Gastos del SAF 4 – Tribunal de Cuentas Provincia del Chubut para el Ejercicio 2011, en la suma de pesos QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 15.560.371,00) a ser atendidos con Recursos del Tesoro – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales y con Fondos Ley II N° 81 (antes Ley 5566) – Fuente de Financiamiento 354, según se indica a continuación:

Inciso	Fuente de		TOTAL
	Financiamien- to 111	Financiamiento 354	
1 Gastos en Personal	14.691.552		14.691.522,00
2 Bienes de Consumo	129.823,00	8.800,00	138.623,00
3 Servicios no personales	412.300,00	10.800,00	423.100,00
4 Bienes de uso	262.500,00	38.596,00	301.096,00
5 Transferencias	6.000,00		6.000,00
TOTAL	15.502.175,00	58.196,00	15.560.371,00

SEGUNDO: ESTÍMASE en la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 58.196,00) EL Cálculo de Recursos provenientes de los Fondos Ley II N° 81 (antes Ley 5566) – Fuente de Financiamiento 354.

TERCERO: Regístrese, remítase el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2011 al Poder Ejecutivo en los términos del artículo 17° inciso r) de la Ley V N° 71 y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 391/10-T.C.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.482, Año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. SUM. ADM. N° 015-DS-10 SUSTRACION CAJA DE HERRAMIENTAS A/C DELAGTE. LOPEZ, BELISARIO (EXPTTE. N° 00687-DP-09); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la investigación tendiente a esclarecer el hecho que ocurriera el día 13 de febrero de 2009, donde autor/es ignorado/s sustrajeron del Interno U-331-AVP, Vehículo Volkswagen, modelo 13180, Dominio EGD-205, una caja de herramientas completa, una graser de mano, un críquet de 12 toneladas y una llave de rueda, elementos éstos a cargo del agente Belisario Esteban LOPEZ.-

Que a fs. 19 y vlta.) luce ratificación de denuncia del mencionado agente.-

Que mediante Nota N° 10/2010 (fs. 20) el Departamento Patrimonio informa el valor de los elementos sustraídos.-

Que luce a fs. 46, 47, 48, 49 y 50) Dictamen Nro. 22-DS-10 de la Dirección de Sumarios.-

Que mediante la Resolución N° 03179-A.V.P. obrante a fs. 55) se resuelve sobreseer en las presentes actuaciones al agente Belisario Esteban López.-

Que luce a fs. 59) Nota N° 040/2010 del Departamento Patrimonio de la Administración de Vialidad Provincial detallando el valor de los elementos extraviados.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 63) Dictamen N° 77/

10 y Contador Fiscal a fs. 64) Dictamen N° 435/10-C.F. expresando que: “ ... no habiéndose precisado responsable alguno a quien pueda atribuir responsabilidad patrimonial, considero que correspondería el archivo de las presentes actuaciones conforme lo establece el Artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139)...”.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el expediente a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 392/2010

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.271, año 2010, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. ELISAINCIN FELIX ARMANDO – S/DCIA. PSTO. ROBO R/DAMNIFICADO TRELEW AÑO 2008 (EXPTTE. N° 311/09-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el ciudadano Elisaincin, Félix Armando dando cuenta del robo sufrido en su domicilio donde le fueron sustraídos varios elementos de su propiedad y un arma de fuego identificada como 9 mm. Serie N° 416457 provista por la Jefatura de Policía al empleado Sargento Ayudante LAVIÑA Rodolfo Edgardo con prestación de servicios en la Alcaldía Policial, quien dejó el arma en el domicilio del ciudadano antes mencionado por ser familiar, debido a que se ausentó de la Provincia, encontrándose autorizado a usufructuar permiso especial por 48 horas.-

Que obra a fs. 48 y vlta.) Declaración en carácter de imputado del anteriormente mencionado empleado policial y a fs. 65/68 presenta su descargo.-

Que a fs. 102) se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía mediante Dictamen N° 270/10-A.L.-

Que a fs. 107) luce croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° 318/10-DRH (B1.SA) obrante a fs. 127 y vuelta) se resuelve sancionar al Suboficial Principal Rodolfo Edgardo Lavigna con 10 (diez) días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 134) Dictamen N° 137/10 y Contador Fiscal a fs. 135) Dictamen N° 325/

10-C.F. coincidiendo ambos en la remisión de las actuaciones al Organismo Policial, a efectos de que por intermedio del Area Logística, se determine el valor del bien en cuestión, lo que se hace efectivo a fs. 137) Acta N° 03/10-AL.-

Que corrida nueva vista al Señor Asesor Legal a fs. 140) Dictamen N° 70/10, el mismo opina que: "... correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (art. 48° inc. c) de la Ley V – N° 71 antes Ley N° 4.139)", lo que es compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 141) Dictamen N° 365/10-C.F.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Suboficial Principal Rodolfo Edgardo LAVIGÑA (D.N.I.N° 18.065.027), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 393/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de noviembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22516/05-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuayén presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 04 de noviembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuayen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas pre-

supuestarias para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.047.839,94), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 37.692,10), hasta la Resolución Judicial definitiva. Causa caratulada "Ppca. del Chubut c/ RUBILAR, Pedro Luís – EPUYEN" (Legajo Fiscal Nro. 5493/08 MPF).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.394/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y.

VISTO: El Expte Nro. 27.201/09 caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas Ejercicio 2009 SAF 201 -F.F. 111 y 222".y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL – SAF 201 – Fuentes de Financiamientos 111 y 222, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 04 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la ley V-71 (antes ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009, presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuentes de Financiamientos 111 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3.559.542,16).de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Financiamiento 111	\$ 2.919.609,39
Fte. Financiamiento 222	\$ 639.932,77
Total	\$ 3.559.542,16

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.395/2010

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte Nro. 26.106/08 caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas Ejercicio 2008 SAF 201 – F. F. 111 y 222"y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL – SAF 201 – Fuentes de Financiamientos 111 y 222, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009.

Que con fecha 04 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la ley V-71 (antes ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2009 presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuentes de Financiamientos 111 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 91.869,51).

F.F.111	\$ 85.328,56
F.F. 222	\$ 6.540,95

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.396/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 27.212/09 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 21 - F.F. 111, (PRESUPUESTO), y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 10 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 219.717.998,59).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 397/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 26.086/08 T.C. caratulado: MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA (M.I.A.G.) S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 SAF 65, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA (M.I.A.G.) Fuentes de Financiamiento 111, 341, 352 y 503, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 04 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V N° 71 (antes ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta,

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71 (antes ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentada por los responsables del SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA (M.I.A.G.) - Fuente de Financiamiento 111, 341, 352, y 503, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 3.779.697,00)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 398/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.209/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 452,454,455,458/09 – PHLCH AP.EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 459/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta

examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley v n° 71 (antes ley 4139)

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL QUINIENTO (\$ 1.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE. N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28209/09	455/09 – PHLCH	07-10-09	COLEGIO PUERTO MADRYN	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 1.500,00

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 400/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de noviembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23801/06-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 09 de noviembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que

importan un monto de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 711.947,93).

Se deja constancia que del Programa para la prefinanciación de la Zafra – Primavera 2006 Mohair, la Comuna no ha cumplimentado las cláusulas del contrato de mutuo firmado con EX – CORFO y mantiene una deuda con la UEPIAG de \$ 21.266, todo ello según el Informe N° 664/10 F3 TC.

Declarándolos libres de responsabilidad por los montos aprobados.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 401/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de noviembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 24855/07-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 09 de noviembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.626.707,85), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 82.691,28), según Informe Final N° 696/10-F.3.-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 402/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expediente Nro. 26346/08, caratulado: "FISCALÍA DE ESTADO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2008 pagada durante el año 2009 del SAF 5 – Fiscalía de Estado.

Que con fecha 10 de noviembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V -71 (ex Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V -71 (ex Ley N° 4139), y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del 2008 pagada durante el ejercicio 2009, presentada por los responsables del ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción N° 5 – SAF 5 Fiscalía de Estado, por la Fuente de Financiamiento 111 po DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 212.380,16) y por la Fuente de Financiamiento 323 por PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 219.712,16)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 404/2010

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.155, año 2009, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/ Antecedentes Sumario Administrativo "FRINTT Patricio Denis s/ Presunto Robo R/ Damnificado – Trelew 2007 (Expte. N° 440/07 J.P.)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de un robo ocurrido en el domicilio particular del agente Denis Patricio Frinnt, donde autores ignorados sustrajeron el arma reglamentaria tipo Pistola 9 mm., FM.HI POWER M-95 CLASSIC N° Serie 434784 con cargador sin cartuchos.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 126/09 se le confiere vista del presente sumario al agente Frinnt a los efectos produzca descargo, fijándosele al efecto quince días a partir de su notificación.-

Que a fs. 106) obra constancia de notificación y a fs. 107) se agrega recurso presentado en término por el Señor Frinnt.-

Que corrida vista a la Asesoría Legal, solicita se curse oficio al Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, atento los dichos del agente Frinnt, requiriendo informe, si en dicho Ministerio se encuentra en custodia el arma en cuestión, lo cual se efectiviza mediante Oficio de Presidencia agregado a fs. 111).-

Que mediante Nota N° 208/10 el Ministerio Público Fiscal de Comodoro Rivadavia da cuenta que no obran constancias del arma en dicho Ministerio, indicando que dicha información sea solicitada a la Oficina Judicial de Efectos Secuestrado.-

Que según lo indicado ut supra se cursa oficio a dicha Oficina, la cual mediante Nota N° 16/10 (fs. 117) informa que el arma no se encuentra en esa Oficina Judicial.-

Que a fs. 118) se corre nueva vista a la Asesoría Legal, dictaminando a fs. 119) que habiéndose llevado adelante las diligencias suficientes a fin de determinar la aparición o no del arma y habiendo arrojado un saldo negativo, aconseja se formule cargo al imputado.-

A fs. 120/121 se expide la Señora Contador Fiscal compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal, solicitando se formule cargo por la suma total de \$ 1.140,59, de los cuales \$880,88 corresponden a capital y \$ 259,71 a intereses.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Señor Patricio Denis FRINTT (DNI N° 27.750.756) por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.140,59).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante

constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 405/10-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 24890/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 10 de noviembre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATO CENTAVOS (\$ 9.117.371,04), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), según Informe Final N° 720/10-F.3.-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 407/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el expediente Nro. 24920/07 T.C. caratulado: "Unidad Ejecutora Provincial S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2007" – y;

CONSIDERANDO: que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial presenta la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2007 pagada en el año 2008, de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 – F. F. 111; 331; 342; 345; 346; 499; 509; 802; 804; 807 y 809.

Que con fecha 17 de noviembre de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley V – 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley V – 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuenta.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2007 pagada en el año 2008, presentada por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007, para la Jurisdicción N° 30 – S.A.F. 33 – F. F. 111; 331; 342; 345; 346; 499; 509; 802; 804; 807 y 809 que importan un monto de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos siete con setenta y ocho centavos (\$ 2.182.407,78).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 411/2010

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1357, año 2005, caratulada: "OFICINA ANTICORRUPCIÓN – S/ Adjudicación en venta de Terrenos – Adquisición de vehículo – Camarones 2003 (Oficio N° 005/05)"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz del Oficio N° 005/05-O.A. de la Oficina Anticorrupción por una presentación realizada ante esa Oficina por Concejales de la Municipalidad de Camarones, ante supuestas irregularidades cometidas por el Ejecutivo de esa localidad.-

Que se corre vista a la Fiscalía N° 3, informando la responsable del área que, respecto de la adquisición del vehículo se efectuó de acuerdo a la autorización dada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 568/03 (fs. 14) y en relación a la venta de terrenos se adjuntan Resoluciones y Ordenanzas para su dictamen legal (fs. 80).-

Que el Asesor Legal de este Tribunal se expide a fs. 87) manifestando que según constancias de autos durante la sesión llevada a cabo en el Concejo Deliberante (26-09-03) se adjudicaron cinco (5) terrenos con el voto afirmativo de cuatro (4) Concejales, no alcanzando la mayoría necesaria de dos tercios del total de los miembros, conforme lo dispone el artículo 53° de la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, no correspondiendo a esta jurisdicción pronunciarse al respecto.-

Que requerido el estado de la causa el Ministerio Pública Fiscal Informa mediante Oficios Nros. 157/05 y 13/07 que la misma se encuentra en etapa de investigación.

Que con fecha 14-11-07 se dispone el archivo provisorio, concluyendo con el archivo definitivo, conforme lo dispuesto por el artículo 271° CPP según constancia de fs. 103).-

Que en razón de lo expuesto precedentemente y por aplicación del artículo 48° inc. a) corresponde el archivo de las presentes actuaciones.-

Que en expedientes de este Tribunal Nros. 20.632/03 y 21.530/04, se procedió a la aprobación de las rendiciones de cuentas, dejando pendiente la suma correspondiente a la adquisición del vehículo y a la cesión de los terrenos, correspondiendo por lo expuesto en los considerandos archivar los expedientes de los ejercicios 2003 y 2004.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de la actuación del Visto y de los expedientes Nros. 20.632/03 y 21.530/04 correspondientes a los Ejercicio 2003 y 2004 respectivamente.-

Segundo: Regístrese, agréguese copia del presente en los expedientes mencionados y hágase saber a Fiscalía N° 3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 413/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente TOLEDO, ZULEMA ISABEL - D.N.I. N° 10.147.093 - al cargo de REVISOR SUPERIOR, a partir del día 01 de diciembre de 2010, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la agente TOLEDO, ZULEMA ISABEL - D.N.I. N° 10.147.093 - al cargo de REVISOR SUPERIOR de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de diciembre de 2010.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procedase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 414/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.470, año 2010, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANT. S/ ADMINISTRATIVO Y SEPARACIÓN DE CARGO ESCUELA N° 615 – EXPTE. N° 1258-M.E.2009; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de las irregularidades administrativas-contables detectadas en la Escuela N° 615 de la Ciudad de Trelew, con relación a la falta de rendición de fondos del “Programa Compensatorio” provenientes de Nación, por un total de Pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis (\$ 8.676) y de las Cuentas de Haberes y Partidas por Pesos Tres Mil Dieciséis (\$ 3.016), siendo responsable de los mismos la Directora del Establecimiento Sra. Alicia Susana Orive.-

Que mediante el dictado de la Resolución XIII N° 476 obrante a fs. 204/205) se ordena la instrucción de un Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y se dispone la separación preventiva de la Señora Alicia Susana Orive en el cargo de Directora de la Escuela N° 615.-

Que lucen a fs. 202) Boletas de Depósitos por el importe total pendiente de rendir que asciende a la suma

de Pesos Once Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 11.692) presentadas por la responsable Sra. Orive.-

Que luce a fs. 209/218) Dictamen Final de la Dirección de Sumarios N° 18-DS-10 donde se menciona que se han acreditado pagos a cuenta de los fondos reclamados por el Ministerio de Educación.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 245 y 267) Dictámenes Nros. 75 y 84/10 y la Señora Contador Fiscal a fs. 265) Dictamen N° 443/10-C.F. expresando que: “ ... se informa que ha quedado sin rendir el Expediente N° 7230/09 por \$ 832 transferido el 27/02/2009 que no se ha considerado. Como Consecuencia de ello el monto del perjuicio fiscal por los fondos provinciales asciende a \$3.146.- ... y teniendo en cuenta lo expresado en los Puntos 1 y 2, quedaría pendiente un monto de capital por \$ 130,50...”, más los intereses devengados que oportunamente se calcularán.-

Por ello y lo dispuesto en el art. 48 inc. c) de la Ley V N° 71 – antes Ley N° 4.139) EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora Alicia Susana ORIVE (M.I. N° 10.027.959), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 426/2010

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22.506, año 2005, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE CAMARONES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 140/10 se formula cargo en forma solidaria a los responsables de la Municipalidad de Camarones Sr. Eugenio Rodríguez y Sr. Néstor Barrera por \$ 18.165,30 y al Sr. Eugenio Rodríguez y a la Sra. Ethel Griselda Lucero por \$ 70.061,89.-

Que a fs. 191) el Señor Eugenio Rodríguez y la Señora Ethel Lucero presentan recurso y remiten documentación.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 252/10 se admite formalmente el recurso interpuesto (art. 65º de la Ley V N° 71) y se da intervención al Contador Fiscal del área.-

Que la Fiscalía N° 3 mediante Informe N° 708/10 de fs. 201, procede a analizar la documentación aportada por los responsables detallando las observaciones que no han sido subsanadas, arrojando un saldo sin justificar de la gestión Rodríguez-Barrera de \$ 928,21 y de la gestión Rodríguez- Lucero de \$ 56.943,00.-

Que el Contador Fiscal se expide nuevamente a fs. 206/208 solicitando la formulación del cargo a los responsables Sr. Eugenio Rodríguez y Sra. Ethel Lucero por la suma total de \$ 76.675,78 de los cuales \$ 56.943,00 corresponden a capital y \$ 19.732,78 a intereses y al Sr. Eugenio Rodríguez y al Sr. Néstor Barrera por la suma total de \$ 1.255,87 de los cuales \$ 928,21 corresponden a capital y \$ 327,66 a intereses.-

Que el artículo 67° de la Ley V N° 71 dispone que contra el fallo de la revisión no se admitirán nuevos recursos de igual naturaleza y únicamente podrán interponerse conjuntamente con aquél los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en esta Ley y que deben sustanciarse por ante los Órganos Judiciales competentes.-

Por todo lo expuesto y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto. Modificar el monto de los cargos formulados por el Acuerdo N° 140/10 a los responsables de la Municipalidad de Camarones según el siguiente detalle:

1) Señor Eugenio RODRÍGUEZ (DNI N° 7.331.325) y a la Señora Ethel LUCERO (DNI N° 16.056.506) por el total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 76.675,78).-

2) Señor Eugenio RODRÍGUEZ (DNI N° 7.331.325) y Señor Néstor BARRERA (DNI N° 24.133.460) por el total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.255,87).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o giren a su orden como perteneciente a esta causa, las sumas fijadas en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones a efectos de que registre los cargos formulados; a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 359/2010.

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.515, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Ant. Concurso Privado de Precios N° 125 – AVP – 10 Cont. Alquiler de un equipo compuesto por una zaranda y una cargadora frontal c/operador – Sarmiento (Expte.- N° 02290-C-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 109) mediante Dictamen N° 88/10 y a la Contadora Fiscal a fs. 110) mediante Dictamen N° 468/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 360/2010.

Rawson (Chubut), Noviembre 18 de 2.010.

VISTO: El Expediente N° 29.502, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. N° 09/10 TERMINACION DE COLECTOR CLOACAL NOROESTE PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 0038/08-SIPYSP/IPV; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 432) Dictamen N° 206/10, Asesor Legal a fs. 433) Dictamen N° 87/10 y Contador Fiscal a fs. 434) Dictamen N° 431/10.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 361/10

Rawson (Chubut), Noviembre 18 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.514, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LICITACIÓN PRIVADA N° 15-AVP-10 EJECUCION CABECERAS DE ALCANTARILLA BOSQUE PE-TRIFICADO SARMIENTO (EXPTE.N° 01945-C-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 255) Dictamen N° 207/10, Asesor Legal a fs. 256) Dictamen N° 88/2010 y Contador Fiscal a fs. 257) Dictamen Nro. 435/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 362/10

Rawson (Chubut), Noviembre 18 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.516, año 2010, caratulado: COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 06/10 CARTELERIA EN LA VIA PUBLICA (NOTA S/N°); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 77) Dictamen N° 18/10, Contador Fiscal a fs. 78) Dictamen N° 412/10-C.F. y Asesor Técnico a fs. 81) Dictamen N° 209/10.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva a la Comisión de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 363/10

Rawson (Chubut), Noviembre 19 de 2.010

VISTO: La Actuación N° 1528, año 2010, caratulada: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – S/INTERPRETACIÓN CONCEPTO VIÁTICOS Y MOVILIDAD – DTO. 181/02-DICT. 129/06-T.C.-; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs.28 y vuelta) Dictamen N° 80/10 y Contador Fiscal a fs. 29) Dictamen N° 428/10-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva a la Dirección de Rentas sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 364/2010

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.525, año 2010, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Compra Directa Firma Ramón Chozas S.A. Adquisición de Cheques (Nota N° 655/10)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 191) mediante Dictamen N° 185/10 y al Contador Fiscal a fs. 193) mediante Dictamen N° 432/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la compra directa de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 365/2010

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.519, año 2010, caratulado: “ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Ant. Licitación Privada N° 14 –AVP – 10 - Obra. Ejec. Cabeceras de alcantarillas en Ruta Prov. N° 71 – TREVILIN (Expte. N° 01944-C-10)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 286) mediante Dictamen N° 208/10, al Asesor

Legal a fs. 287) mediante Dictamen N° 90/10 y al Contador Fiscal a fs. 288) mediante Dictamen N° 469/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 366/2010

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.545, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/Ant. Licitación Privada N° 5/10 Mini Anfiteatro Playa Unión Etapa II (Expte. N° 3446/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 289) mediante Dictamen N° 213/10, al Asesor Legal a fs. 290) mediante Dictamen N° 187/10 y a la Contadora Fiscal a fs. 291) mediante Dictamen N° 473/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 367/2010

Rawson (Chubut), 24 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.518, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON R/Ant. Concurso Privado de Precios N° 02/10 Optimización Planta Potabilizadora Nueva Cañería de Impulsión (Nota S/N°)" y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 97) mediante Dictamen N° 210/10, al Señor Asesor Legal a fojas 98) Dictamen N° 188/10 y al Contador Fiscal a fojas 99) Dictamen N° 474/10.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 368/2010

Rawson (Chubut), 24 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.996, año 2010, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contrato Banco del Chubut S. A. – Estudio Jurídico Dres. SILVESTRONI, VIRGOLINI, MALONEYAY (Nota N° 259/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 105) al Asesor Legal mediante Dictamen N° 145/10 y al Contador Fiscal a fs. 108) mediante Dictamen N° 390/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 369/2010

Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.510, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Ant. Adicional Prov. y Colocación de Artefactos de Gas de 5000 cal/h en Departamentos B ° Constitución Trelew (Expte. N° 2070/08-IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 522) mediante Dictamen N° 212/10, al Asesor Legal a fojas 523) Dictamen N° 189/10 y al Contador Fiscal a fojas 524) Dictamen N° 475/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 370/2010

Rawson (Chubut), 26 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.546, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 56/10 Proyecto y Construcción 14 Dúplex Covira Playa Unión (Expte. Nº 0335/09-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 265) mediante Dictamen Nº 216/10; al Asesor Legal a fs. 266) mediante Dictamen Nº 94/10 y al Contador Fiscal a fs. 267) mediante Dictamen Nº 449/2010.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 371/2010

Rawson (Chubut), 26 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.522, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – R/ Antecedentes Contratación de un Profesional en Ingeniería p/Proyecto Ejecutivo Abastecimiento de Agua Potable en Paraje Las Golondrinas (Nota s/Nº); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 77) mediante Dictamen Nº 215/10; al Asesor Legal a fs. 78) mediante Dictamen Nº 190/10 y al Contador Fiscal a fs. 79) mediante Dictamen Nº 450/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 372/10

Rawson (Chubut), Noviembre 29 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.554, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 139-AVP-10 – ADQ. MATERIALES VARIOS SEGURIDAD VIAL (EXPTE. Nº 02125-S-09); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 180 y vuelta) Dictamen Nº 95/10 y Contador Fiscal a fs. 181) Dictamen Nº 476/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 373/10

Rawson (Chubut), Noviembre 30 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.544, año 2010, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ANTECEDENTES CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/10 PLAZA ACCESO PLAYA UNION ETAPA III (EXPTE. Nº 3482/10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 263) Dictamen Nº 220/10, Asesor Legal a fs.264) Dictamen Nº 191/10 y Contador Fiscal a fs. 265) Dictamen Nº 478/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 374/2010

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.520, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 12/10 – 7 Mejoramientos de Viviendas Barrio Luis Vernet en Rawson - Expte. Nº 1346/10-S.I.P.y P."; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 238) mediante Dictamen Nº 218/10; al Asesor Legal a fs. 239) mediante Dictamen Nº 19/2010 y al Contador Fiscal a fs. 240) mediante Dictamen Nº 453/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 375/2010

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.550, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 06/10 Mini Anfiteatro Playa Unión Etapa III (Expte. Nº 3525/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 270) mediante Dictamen Nº 219/10; al Asesor Legal a fs. 271) mediante Dictamen Nº 20/2010 y al Contador Fiscal a fs. 272) mediante Dictamen Nº 447/2010.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 376/2010

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.551, año 2010, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. COMPRA DIRECTA ADQUISICIÓN DE TRES (3) EQUIPOS UPS POWER SYSTEMS ARGENTINA S.A. (NOTANº 675/10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico Analista Programador a fs. 73) Dictamen Nº 23/2010, Asesor Legal a fs. 74) Dictamen Nº 191/10 y Contador Fiscal a fs. 75) Dictamen Nº 482/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 377/10

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.549, año 2010, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/10 PLAZA ACCESO PLAYA UNION ETAPA II (EXPTE. Nº 1764/10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 429) Dictamen Nº 222/10, Asesor Legal a fs. 430) Dictamen Nº 193/10 y Contador Fiscal a fs. 431) Dictamen Nº 454/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 378/2010 T.C.

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2010

VISTO: El expediente Nº 29.396, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – S/CONSULTA CONCEJAL JULIO CESAR CHAPARRO – H.C.D. MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY "; y

CONSIDERANDO: Que el concejal Chaparro mediante Nota s/número y documental adjunta, ingresada a

este Tribunal de Cuentas con fecha 16/09/10, solicita información sobre la creación de Cuentas Especiales establecida por Ordenanza 1432/00, y además la aplicación, en caso del Capítulo VII de la Ley V N° 71.-

Que en tal estado se da intervención a la responsable de la Fiscalía N° 3, que se expide por Informe N° 653/10 F.3 manifestando que las rendiciones de cuentas de la Municipalidad de Rada Tilly están aprobadas y devueltas hasta el ejercicio 2006, no obrando en consecuencia, antecedentes en este Tribunal.

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 13) mediante Dictamen N° 91/10, aconsejando que el presentante deberá requerir información y munirse de los antecedentes concernientes a la cuestión que expone, peticionando por ante la autoridad que preside el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Rada Tilly, o en su defecto canalizando dicha petición mediante las acciones judiciales que resulte pertinente incoar, en el marco de la Ley I N° 156 (antes Ley 3764 – Libre acceso a las fuentes de información y Publicidad de los actos de Gobierno).

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que no corresponde la petición del Concejal respecto de la aplicación de lo establecido por el Capítulo VII – Juicio de Responsabilidad- de la Ley V N° 71, y la remisión de la información solicitada, en razón de lo expuesto en el Informe 653/10 – F.3 y Dictamen N° 91/10.-

Que asimismo, se hace saber que para futuras consultas las mismas deberán canalizarse en el marco de la Ley XVI N° 46 (art.61 y concordantes) y Ley I N° 156, sin perjuicio de lo reglamentado por Acuerdo N° 03/97, que dispone en su artículo primero que las municipalidades remitirán el original de las rendiciones de cuentas de este Tribunal y al Concejo Deliberante los duplicados del caso.-

Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 379/2010

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.543, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – R/ Antecedentes Contratación directa Córdón Cuneta B° Arrayanes y Comp. Centro 1° Etapa (Nota s/n°)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 61) mediante Dictamen N° 223/10; al Asesor Legal a fs. 68) mediante Dictamen N° 22/2010 y al Contador Fiscal a fs. 69) mediante Dictamen N° 455/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando, haciéndole saber al Municipio, que deberá subsanar las observaciones apuntadas por los asesores intervinientes.-

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 380/2010

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.413, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – R/Antec. Córdón cuneta Callejón de Paladino etapa I (Etapa N° 806/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 69) Dictamen N° 214/10, al Asesor Legal a fojas 70) mediante Dictamen N° 21/2010 y al Contador Fiscal a fojas 71) Dictamen N° 485/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 381/2010

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.524, año 2010, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 02/10 IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN COSTA DE LEPA ETAPA 1 (NOTA S/N°)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 102) mediante Dictamen N° 217/10, al Asesor Legal a fs. 103) mediante Dictamen N° 192/10 y a la Contadora Fiscal a fs. 104) mediante Dictamen N° 484/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Comisión de Fomento de Gualjaina hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 382/2010

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.552, año 2010, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Contratación Directa de Precios N° 003/10 Ley I N° 11 – Veredas y Cordón Cuneta Camping en Playa Unión (Expte. N° 3996/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 49) mediante Dictamen N° 224/10; al Asesor Legal a fs. 50) mediante Dictamen N° 194/10 y al Contador Fiscal a fs. 51) mediante Dictamen N° 456/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 383/2010

Rawson (Chubut), 07 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.555, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 27-AVP-2010 – Construcción Calzada de Hormigón en Ruta Prov. N° 31 – Departamento Gaiman – Expte. N° 02184/2010"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 724) mediante Dictamen N° 225/10; al Asesor Legal a fs. 725) mediante Dictamen N° 195/10 y al Contador Fiscal a fs. 726) mediante Dictamen N° 460/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, Jueza, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MURIEL JONES DE BIRCH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Mayo de 2010.-

CHRISTIANA A. BASILICO
 Secretario

I: 22-12-10 V: 24-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ FERRARI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 28 de Octubre de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
 Secretaria

I: 22-12-10 V: 24-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MEJUTO ERNESTO S/SUCESIONAB-INTESTATO" (Expte. N° 1336 Año 2010) mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 30 de Noviembre de 2010.-

CHRISTIANA A. BASILICO
 Secretario

I: 22-12-10 V: 24-12 -10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AZABAL BRUNILDA MAGDALENA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 30 de Noviembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-12-10 V: 24-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo – en los autos “SOSA, ERNESTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 1305- año 2010) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTINA SOSA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS.-

Puerto Madryn, Noviembre 18 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-12-10 V: 24-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 4 del Dr. Máximo Jorge KANK, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. JOSE LUIS YÁÑEZ MERCEQUE para que dentro de CINCO (5) días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en los autos caratulados: MEDANITO S.A. en autos: “YÁÑEZ MERCEQUE, José Luis c/YÁÑEZ, Angelica Susana s/MEDIDA CAUTELAR (Expte 556/04) S/TERCERIA DE DOMINIO”, Expte. 427/06, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente (Art. 54 Ley XIII N° 5, Anexo A).-

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario CRÓNICA de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2.010.-

MÁXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 22-12-10 V: 23-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser sito en H. Irigoyen N° 650 de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL DIAZ, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: “DIAZ MANUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte 2276/10.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2.010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-10 V: 23-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez, Secretaría N° TRES, a mi cargo, cita y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS a MARIA ISABEL VARGAS y CLAUDIO JAVIER BARRIA, para que se sirvan comparecer a tomar intervención en los autos caratulados “CARRIZO RAUL FERNANDO C/LA PROVEEDORA AUTOMOTRIZ DEL SUR S.R.L. Y OTROS S/ SUMARIO (Daños y Perjuicios)”,

Expediente N° 289/10, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario “CRÓNICA” de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2010.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 21-12-10 V: 22-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos: “GONZALEZ JUAN ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO” Expte. N° 2262/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en diario El Patagónico.- Dr. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-12-10 V: 23-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIO NIESSNER, para que se presenten en autos caratulados: "NIESSNER, MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1912 año 2010, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Diciembre 02 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-12-10 V: 22-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, Chubut, en autos: "VERA VALENTINA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 2947/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA días lo acrediten.

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico. Dr. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-10 V: 22-12-10.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Fernando Nahuelanca, Presidente de la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: "ALMONACID, Miguel Angel C/QUITRAL-CO S.A.I.C. y/u OTROS S/DEMANDA LABORAL (indemnizaciones por despido)", Expte. N° 66/2009, a efectos de notificar a los codemandados, Sr. Juan MIRANDA y/o Empresa SAN CAYETANO, la sentencia recaída en autos mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, que en su parte per-

tinente dice: "En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez, reunida en Acuerdo la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en este estado, y de conformidad con lo establecido en los art. 274 y 275 CPCCCh (Ley XIII-5-DJ, Anexo A), se deja constancia que la decisión se adopta por mayoría, por lo que el Dr. Nahuelanca no emite su voto. Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordado dictar la siguiente SENTENCIA: 1°) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la codemandada Quitral-Co SAIC a fs. 1072 y confirmar, en consecuencia, la sentencia de fs. 1056/1068. 2° Costas de esta instancia a la recurrente vencida. 3°) Regular los honorarios de la Alzada correspondiente a los Dres Ignacio Ferreyra de las Casas y Federico Ferreyra Amuchástegui, conjuntamente, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA (\$ 970) con más el impuesto al valor agregado si correspondiere. 4°) Tener presente la ratificación del caso federal efectuada a fs. 1086. 5°) Regístrese, notifíquese y devuélvase. (Fdo) Julio Antonio Alexandre (Juez de Cámara) – Silvia Noemí Alonso (Juez de Cámara). Registrada bajo el N° 25 del Año 2010 del Libro de Sentencias Definitivas "L".-

Comodoro Rivadavia, Diez de Noviembre de 2010.

GISELA C. MOREJON
Secretaria de Cámara

I: 20-12-10 V: 22-12-10

**EDICTO DE LEY
CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

S.I.D HOME SRL

Datos Personales de los Socios: Señor Luis Emilio Tobares Riveros, de 50 años de edad, casado, argentino, de profesión Médico Cirujano, con Documento Nacional de Identidad N° 14.135.755, domiciliado en la calle Pellegrini N° 1008 de la ciudad de Trelew Departamento Rawson Provincia del Chubut y Señora María Griselda Glades, de 53 años de edad, divorciada, argentina, de profesión Medica Cirujana, con Documento Nacional de Identidad N° 12.811.845, domiciliada en la calle Moreno N° 1583 de la ciudad de Trelew Departamento Rawson de la Provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 16 (Dieciséis) de Noviembre del año 2010.

Denominación de la Sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de S.I.D HOME SRL (Servicio de Internación Domiciliaria Sociedad de Responsabilidad Solidaria).

Domicilio: Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o di-

solverse en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades.

Servicios: a) Asistencia medica sanitaria en internaciones domiciliarias, de personas mayores y menores, con equipos interdisciplinarios de profesionales de la salud, que posean titulo habilitante en la disciplina respectiva, dependientes de la sociedad y/o contratados por esta especialmente para las diversas prestaciones médicas necesarias para el bienestar de la salud de los pacientes en dichas internaciones, provenientes de prestadores de salud ya sea pública, privada, de obras sociales, de aseguradoras de riesgo del trabajo, de medicina laboral o de cualquier otro organismo público o privado prestadora de salud, b) Asistencia medica sanitaria domiciliaria ambulatoria, de personas mayores y menores, con profesionales médicos dependientes de la sociedad y/o contratados por esta a los fines respectivos, c) Asesoramiento profesional a personas físicas y/o a personas jurídicas del país o del exterior en organización y ejecución en materia de internaciones domiciliarias y d) Capacitar (en el País o en el exterior) en la formación de profesionales especializados para la actividad, fijar estándares de calidad en la prestación de las distintas actividades de la internación domiciliaria. Dictar cursos y talleres (en el País o en el exterior) de capacitación en las distintas disciplinas de la medicina.

Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de insumos médicos necesarios que se utilizan en las internaciones domiciliarias y de insumos y de equipamientos médicos en general.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), dividido en 5.000 (Cinco Mil) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos Diez) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, quien o quienes revestirán el carácter de GERENTE, obligando a la sociedad mediante la firma del mismo. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Luis Emilio Tobares Riveros.

Fecha de cierre del Ejercicio Social: El Ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año.

Sede Social: el domicilio de la sede social de la Empresa esta ubicada en la calle Moreno N° 1583 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson Provincia del Chubut. Publíquese por Un (1) Día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

EDICTO LEY 21.357

CONSTITUCION DE LA BARRICA S.R.L.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Elbio Alex Bustos, D.N.I. 18.238.090, de profesión empresario, nacido el 17/07/1967, argentino, domiciliado en calle Lezana y Love Parry Nro. 396 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado y Marcelo Antonio Gómez Lozano, D.N.I. 18.065.162, de profesión empresario, nacido el 14/07/1967, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Chile Nro. 27 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltero.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

06 de Septiembre de 2010, 18 de Noviembre de 2010 y 30 de Noviembre de 2010.-

DENOMINACION

«LA BARRICA S.R.L.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se constituye la sede social en calle Love Parry Nro. 396 – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la venta, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, anaalcoholicas, espirituosas, generosas como así también a especialidades y delicias como encurtidos de alta calidad, helados, chocolate, pastelería, panadería, y similares incluyendo la elaboración artesanal de encurtidos, bebidas espirituosas, cocteles, licores, helados, chocolates, productos de pastelería, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por dos (2) miembros. Se designa para el cargo de Gerentes a los Sres. Elbio Alex Bustos y Marcelo Antonio Gómez Lozano.-

REPRESENTANTE LEGAL

Los Gerentes, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Julio de cada año.-

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 22-12-10.

EDICTO LEY 21.357
**CONSTITUCION DE SANTA CRUZ
CONSTRUCCIONES S.R.L.**
DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Urbano Segundo Sánchez Barría, D.N.I. 18.710.318, de profesión empresario, nacido el 18/08/1954, argentino, domiciliado en calle Moreteau Nro. 1885 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltero y Ernesto Maximiliano Quintero, D.N.I. 33.478.426, de profesión empresario, nacida el 22/03/1988, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Moreteau Nro. 1885 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltero.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

06 de Septiembre de 2010, 18 de Noviembre de 2010 y 30 de Noviembre de 2010.-

DENOMINACION

«SANTA CRUZ CONSTRUCCIONES S.R.L.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se constituye la sede social en calle Moreteau Nro. 1885 – CP 9100 – Trelles – Chubut.-

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a otros fines que no

sean los habitacionales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nomina cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un (1) miembro. Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Urbano Segundo Sánchez Barría.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Julio de cada año.-

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 22-12-10.

PESQUERA SURCAR S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 05 de Enero de 2011 a las 10

horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación de nuevos directores por el término de tres ejercicios por finalización del mandato.

IÑURRIETARICARDO
Presidente del Directorio

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

PATAGONIA BROKER S.A.

Convocase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria de Accionistas de Patagonia Broker S.A. para el día 07 de enero de 2011, a las 19:30 hs. en la sede social en Alberdi N° 298 de Trelew, a fin de dar tratamiento al siguiente **orden del día:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta
- 2) Aprobación de la suscripción del Fideicomiso Financiero Chubut – Regalías Hidrocarbúricas I, y de la utilización de los fondos invertidos a tal finalidad
- 3) Aprobación de la renumeración del Director German Sahagun por el ejercicio finalizado y cerrado el 31 de diciembre del 2009, debido a la omisión incurrida en la última asamblea general ordinaria de accionistas.

Nota: Será de aplicación al Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a Asamblea tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social las Asambleas en Segunda Convocatoria se celebraran una hora después de fracasada la primera.

SILVANAM M. CASTILLO
Gerente General
Patagonia Broker S.A.

I: 16-12-10 V: 22-12-10

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
PILQUIMAN, PACHECO
Casa N° 7 –Mza 111
B° “44 viviendas – Armada B - plan FONAVI”
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la Señora PILQUIMAN, PACHECO DNI N° 08.396.633, de la siguiente resolución: Rawson, Ch, 16 de Septiembre de 2010, VISTO: El Expediente N° 680/10- SIPySP – ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 809/02 IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor PILQUIMAN, PACHECO, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 7-Manzana 111 del barrio “ 44 Viviendas – Armada B-Plan FONAVI” – Código 371 – de la ciudad de Trelew, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1º: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución N° 809/02-IPVyDU, a favor del Sr. PILQUIMAN PACHECO DNI N° 08.396.633, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 7 Manzana 111 del Barrio “44 Viviendas – Armada B- Plan FONAVI” código 371, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º el señor PILQUIMAN, PACHECO DNI N° 08.396.633 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranza, Notifíquese al interesado, y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 2426/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, 18 de Octubre de 2010.-

Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Dr. RAUL OMAR FERRERO
 Director de Asuntos Jurídicos
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

I: 22-12-10 V: 24-12-10

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

Señor:
 CONRAD BENITO DANTE
 Casa N° 55
 B° "81 viviendas – plan FONAVI"
 PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los Señores CONRAD BENITO DANTE DNI N° 10.455.480 y ORELLANO MONICA VIRGINIA DNI N° 12.078.876, de la siguiente resolución: Rawson, 6 de diciembre de 2010, VISTO: El Expediente N° 3718/09- SIPySP – ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 156/81 B.S, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor CONRAD BENITO DANTE la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 5 del B° "81 Viviendas – Plan Fonavi" – Código 77 – de la ciudad de Puerto Madryn, que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 156/81 – BS, a favor del señor CONRAD BENITO DANTE DNI N° 10.455.480, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 55 del Barrio "81 Viviendas – Plan FONAVI" código 77, de la ciudad de Puerto Madryn, no ocupación.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por Artículo 1º los Señores CONRAD BENITO DANTE DNI N° 10.455.480 y ORELLANO MONICA VIRGINIA DNI N° 12.078.876 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la Presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 3403/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el

mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-
 QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
 RAWSON, 09 de Diciembre de 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
 A/C Dirección Social
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ
 Gerente General
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

I: 22-12-10 V: 24-12-10

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTU-
 DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
 LICITACION PÚBLICA N° 50/10**

OBRA: "Ampliación Hospital Santa Teresita" en Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve millones sesenta mil novecientos once con sesenta y ocho centavos.- (\$ 9.060.911,68).-

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 90.609,12.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 6.795.683,76

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

Presentación de propuestas: el día viernes 28 de Enero de 2011, a las 10:30 hs, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

ACTO DE APERTURA: Viernes 28 de Enero de 2011, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA - PROMHIB

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/10

“Construcción de Grupo Sanitario en Camping del Río de la localidad de El Hoyo”.

Presupuesto Oficial: \$ 579.513,34.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 289.756,67.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 5.795,13.

Valor del Pliego: \$ 580,00.

Plazo de Ejec.: 150 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 24 de Enero de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE DE 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

“24 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Tiro Federal 5ta. Etapa A de la localidad de TRELEW”.

LICITACION PUBLICA N° 35/10

Presupuesto Oficial: \$ 1.065.247,71.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 532.623,85.

Registro Provincial de Obras Públicas

Plazo de Ejecución: (en días corridos): 240

Valor del Pliego: \$ 1.065.

Garantía de Oferta: \$ 10.652,50.-

Fecha de apertura: 27/01/2011 a partir de las 9:00 Hs.

Fecha de Recepción de ofertas: 27/01/2011 a hasta las 9:00 Hs.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: En la sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson –

NOTA IMPORTANTE: La venta de los Pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de numero de licitación.

TODOS LOS VALORES SON A: Noviembre 2.010

Consulta de Pliego: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede local correspondiente.-

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/10

“Proyecto y Construcción de 72 viviendas y Obras Complementarias en Barrio ARCO II de la ciudad de Esquel”.

Monto Máximo a Financiar: \$ 19.605.041,90

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 16.804.321,63

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 196.050,42

Valor del Pliego: \$ 19.605,00

Plazo de Ejec.: 420 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Enero de 2011 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don

Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-12-10 V: 24-12-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Ofrecimiento Publico N° 01/10

**VENTA DE 50 LOTES COMPRENDIDOS EN FRAC-
CION 12 – SECTOR 2 – CIRCUNSCRIPCION 3 – (EX
APOSTADERO NAVAL) DE LA CIUDAD DE PUERTO
MADRYN.**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano COMUNICA que se ha procedido a prorrogar en treinta y cinco días corridos la fecha de la recepción y apertura de ofertas para el Ofrecimiento Público N° 01/10; fijándose como nueva fecha el día 21 de Enero de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina del IPVyDU, sito en Avda. Gales N° 465 de la ciudad de Puerto Madryn.

I: 20-12-10 V: 24-12-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI N° 35
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del

Proyecto denominado “Adecuación para repositorio de lodos de inyección Cantera G-22” – Escalante – El Trébol, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1633/09-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI N° 35
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado “Disposición transitoria y final de cutting de perforación: Cantera M.B-14.” Yacimiento Manantiales Behr, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1102/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI N° 35
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado “Explotación de Áridos, Cantera M.B-46.” Yacimiento Manantiales Behr, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1130/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00

horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI N° 35
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: “Disposición transitoria y final de Cutting de perforación, Cantera GBK-43.” Yacimiento Manantiales Behr, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1146/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finaliza-

ción del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI N° 35
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: “Disposición transitoria y final de Cutting de perforación, Cantera EA-31.” Yacimiento Manantiales Behr, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1180/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma

dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI N° 35
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: “Reemplazo de tramo de oleoducto de transporte Km 9- Caleta Córdova, Zona Central.”, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1606/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número

de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI Nº 35
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado “Evaluación de Impacto Ambiental: Sistema de inyección Myburg V a Ea. II, Yacimiento Manantiales Behr.”, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1607/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcossj@gmail.com o por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI Nº 35
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: “Disposición transitoria y final de Cutting de perforación, Cantera EA-23.” Yacimiento Manantiales Behr, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1379/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcossj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 58/10**

OBRA: “Ampliación y Refacción Hospital Rural” en SARMIENTO.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones once mil novecientos cincuenta y seis con siete centavos.- (\$ 19.011.956,07)

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 190.119,56

Capacidad de ejecución anual: \$ 12.674.637,38

Valor de Pliegos: \$ 1.500,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día martes 18 de enero de 2011, a las 10:30 hs, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Provincia del Chubut

ACTO DE APERTURA: Martes 18 de Enero de 2011, a las 11:00 hs, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut.

I: 22-12-10 V: 27-12-10